



EXPEDIENTE: RR.SIP.1568/2013	Gerardo de la Cruz González de la Mota	FECHA RESOLUCIÓN: 19/11/2013
Ente Obligado: Secretaría de Gobierno		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: GERARDO DE LA CRUZ
GONZÁLEZ DE LA MOTA

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1568/2013

FOLIO: 0101000142813

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.- Se da cuenta con el correo electrónico de quince de noviembre de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con número de folio 11087, enviado de la cuenta señalada por el recurrente para recibir notificaciones, a través del cual manifestó que ***“Por este medio le comunico que, toda vez que en su Informe de Ley la Secretaría de Gobierno del DF brindó la información requerida, de manera amplia y satisfactoria, me desisto libre y voluntariamente del Recurso de Revisión RR.SIP.1568/2013...”*** (sic), este Instituto determina que es intención del ahora recurrente **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión, en términos de lo establecido en el numeral vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción III del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*, puesto que el particular solicitó que se dé por concluido el presente recurso de revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, que es voluntad del recurrente no continuar con la substanciación y resolución del presente medio de impugnación, y en razón de que dicha manifestación fue realizada de conformidad con lo previsto en la disposición aludida, así como, en términos de lo establecido en el numeral tercero, fracción VI, del Procedimiento en cita, existe certeza jurídica de la voluntad clara e inequívoca del recurrente de actuar conforme a lo manifestado; además, con el envío del correo electrónico por parte del recurrente, recibido por la Unidad de Correspondencia el quince de noviembre de dos mil trece, con el folio 11087 a través del cual manifestó a este Instituto ***“me desisto libre y voluntariamente del Recurso de Revisión RR.SIP.1568/2013”***, se sostiene que no es su interés continuar con la secuela procedimental del mismo, al manifestar la voluntad expresa por el promovente, no hay

RECURRENTE: GERARDO DE LA CRUZ
GONZÁLEZ DE LA MOTA

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1568/2013

FOLIO: 0101000142813

causa legal para proceder con la substanciación y resolución del medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.**

ESL/LGMG/EFT

